

INFORME DE NECESIDAD**CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ARCHIVO Y ALMACENAJE DE DATOS**

1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RGLCAP).

En 2016 se inició un proceso de modernización de la empresa municipal que ha supuesto la sustitución de equipos obsoletos y la adquisición de nuevos sistemas. Se ha invertido en la mejora de la cobertura de los eventos en el exterior, con una nueva y renovada unidad móvil; se ha mejorado la imagen de la cadena con el rediseño del plató y su identidad corporativa; se ha apostado por la inmediatez de los contenidos con la puesta en funcionamiento de un nuevo entorno informático de trabajo y una nueva web con un portal que implementa una televisión a la carta. Todo ello ha hecho posible mejorar tanto la calidad de las emisiones como el posicionamiento de la empresa en internet.

Dentro de este proceso se instaló un sistema de gestión de medias (MAM), de VSN, que aseguraba la emisión continua y la producción de vídeos y noticias. Para completar la funcionalidad de este equipo y garantizar la conservación de todas las imágenes grabadas y su búsqueda fácil y rápida se requiere la adquisición de un sistema de gestión de archivos y almacenamiento de datos a los servidores VSN MAM y VSN Explorer con los que cuenta Interalmería Televisión.

La contratación de este suministro nos permite salvar el patrimonio audiovisual de la empresa y contar con una herramienta eficaz para la búsqueda y puesta a disposición de los contenidos.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (artículos 17 y 99 de la LCSP)

2.1 Objeto

El objeto de este contrato es el suministro de un sistema de archivo y almacenaje de datos a los servidores VSN MAM y VSN Explorer con los que cuenta Interalmería Televisión, que incluya:

- a) Módulo *Nearline* para VSNEXPLORER PAM
- b) Módulo de almacenamiento
- c) Elementos de almacenamiento
- d) Software adecuado de control compatible con los módulos instalados
- e) Ingeniería del suministro
- f) Actualización del cableado

Además del suministro, el objeto del expediente cubre tanto la instalación y puesta en marcha de los citados equipamientos como los cursos de formación necesarios para que el personal de Interalmería Televisión pueda manejar correctamente todos los sistemas y equipos instalados.

2.2 Calificación del contrato

De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

Interalmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 67.2.a) del RGLCAP)

Las características de las prestaciones objeto del contrato están definidas con más amplitud en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas.

4. CODIFICACIÓN (arts. 2.4 de la LCSP y 67.2 del RGLCAP)

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV	DESCRIPCIÓN
30233132-5	Unidades de disco duro
48329000-0	Sistemas de imágenes y archivo

5. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP)

El objeto del contrato constituye una unidad funcional, por lo que no se divide en lotes.

6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (artículos 100 a 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

6.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 €) más ocho mil novecientos veinticinco euros (8.925 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco euros (51.425 €).

El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

6.2 Valor estimado del contrato y método de cálculo

El valor estimado del presente contrato es de cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 €) IVA excluido.

6.3 Gasto

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 €) más ocho mil novecientos veinticinco euros (8.925 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco euros (51.425 €).

Este gasto se prevé aplicar en el vigente ejercicio 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria 740 02 "Transferencia de capital del Ayuntamiento" de la previsión de ingresos y gastos de Interalmería Televisión para el ejercicio 2019.

6.4 Método de cálculo

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

Uds.	PRODUCTO	PRECIO	IVA	TOTAL
1	Módulo de gestión de archivo	3.000 €	630 €	3.630 €
1	Módulo de almacenamiento	27.000 €	5.670 €	32.670 €
6	Discos duros de almacenamiento	2.000 €	420 €	2.420 €
1	Conector para DAC alto	6.000 €	1.260 €	7.260 €
	Instalación y puesta en marcha	1.500 €	315 €	1.815 €
	Contrato mantenimiento de 1 año	3.000 €	630 €	3.630 €
	TOTAL	42.500 €	8.925 €	51.425 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de ejecución máximo es de cuarenta y cinco (45) días a contar a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato. El suministro será instalado en la sede de Interalmería Televisión y se evitará interrumpir el trabajo diario de la televisión municipal en la medida de lo posible.

8. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el Perfil del contratante de Interalmería Televisión se publicará el anuncio del concurso objeto del presente pliego y la adjudicación, así como cualquier otra información referente a la actividad contractual.

El acceso al Perfil del contratante se efectuará a través de la página web www.interalmeria.tv, en el apartado "Perfil del contratante".

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará teniendo en cuenta un único criterio, el económico, por lo que el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa.

10. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente se tramitará de forma ordinaria. El contrato se adjudicará siguiendo el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

Zuelty

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 29 de julio de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,
Almería, 30 de julio de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO

Diego Cruz Mendoza



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ARCHIVO Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES

ÍNDICE	Pág
1. OBJETO	3
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	3
2.1 Módulo <i>Nearline</i> para VSNEXPLOER PAM	3
2.2 Módulo de almacenamiento	4
2.3 Elementos de almacenamiento	4
2.4 Software adecuado de control	4
2.5 Ingeniería, instalación y formación	4
3. LUGAR DE SUMINISTRO	6
4. FORMACIÓN	6
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS	6
6. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO	6
7. GARANTÍA	7
8. PLAZOS DE ENTREGA	7
9. PRECIO MÁXIMO Y FORMA DE PAGO	7
10. DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
11. CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	7
12. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	8

